

Estudio de la Federación  
de Enseñanza de CCOO Madrid

# Coordinador@s de Bienestar en centros educativos

IPITSC + Xcentro

2022-2023





# Índice

<b>1. Introducción, contexto y Justificación</b>	<b>3</b>
<b>2. La situación en los centros y la necesidad de un Coordinador de Bienestar con formación específica</b>	<b>5</b>
<b>3. La situación tras el inicio del curso 2022-2023</b>	<b>6</b>
<b>4. TOTALES COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>7</b>
<b>5. CAPITAL</b>	<b>11</b>
<b>6. SUR</b>	<b>14</b>
<b>7. ESTE</b>	<b>17</b>
<b>8. OESTE</b>	<b>20</b>
<b>9. NORTE</b>	<b>22</b>



## 1. Introducción, contexto y Justificación

En junio de 2021 el Consejo de Ministros aprobó la nueva *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia*. En ella se indica que, a partir del **próximo curso 2022-2023** todos los centros educativos con menores deberán tener un coordinador de bienestar y protección del alumno. Consecuentemente, la norma, trae consigo nuevos cambios e incluye medidas específicas en el ámbito escolar

El Capítulo IV, recoge **la obligatoriedad de tener un coordinador o coordinadora de Bienestar y Protección del alumnado** que actuará bajo la supervisión de la dirección de cada centro y tendrá que estar operativa en **septiembre de 2022**, según el calendario acordado con las comunidades autónomas en noviembre en la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia.

**Esta nueva figura profesional, encaja** adecuadamente **con** la labor y **el perfil profesional** que viene desempeñando en los centros públicos el **Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC)** y a la que hace referencia el *Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, así como la comisión de absentismo escolar*.

Se trata de profesorado funcionario docente necesario e imprescindible para la comunidad educativa y su labor profesional se ajusta perfectamente para el cumplimiento de las funciones de Coordinador o Coordinadora de Bienestar que marca el **artículo 35** de la citada Ley Orgánica.

*Artículo 35. Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección.*

- 1. Todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.**
- 2. Las administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección. Asimismo, determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal ya existente en el centro escolar o por nuevo personal“.**

En este mismo artículo se concretan **algunas de las múltiples funciones** de esta figura del coordinador de bienestar y protección, que en resumidas palabras son: la promoción de planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado; el fomento de medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos o impulsar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.



## COORDINADOR DE BIENESTAR (PTSC)

También, el Artículo 31.3 de la Ley mencionada, relativo a la organización educativa expone que:

*Las administraciones educativas velarán por el cumplimiento y aplicación de los principios recogidos en este capítulo. Asimismo, establecerán las pautas y medidas necesarias para el establecimiento de los centros como entornos seguros y supervisarán que todos los centros, independientemente de su titularidad, apliquen los protocolos preceptivos de actuación en casos de violencia.*

De otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, recoge en su **artículo 81** que la **escolarización del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa** se regirá por los principios de participación e inclusión y asegurará su no discriminación ni segregación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo a través de la **adopción de las medidas necesarias para actuar de forma preventiva con el alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa con objeto de favorecer su éxito escolar**, entre ellas, las medidas necesarias para desarrollar acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus familias

A su vez, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, manda a las Administraciones educativas a través de su Artículo 157. *Recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado*, lo siguiente:

Corresponde a las Administraciones educativas proveer los recursos necesarios para garantizar, en el proceso de aplicación de la presente Ley:

**g) Medidas de apoyo al profesorado.**

**h) La existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional.**



## 2. La situación en los centros y la necesidad de un Coordinador de Bienestar con formación específica

La creación de la figura de Coordinador de Bienestar y Protección del Alumnado surge en un contexto de **crecientes situaciones de riesgo para el alumnado**, tanto en el ámbito social y familiar, como específicamente en el ámbito educativo: ansiedad, depresión, ideación suicida, acoso escolar, trastornos de conducta, adicciones a sustancias, violencia filioparental, violencia de género juvenil... Problemas, en parte, agudizados por los años de pandemia y que presentan siempre la posibilidad y la **tendencia a cronificarse** en las vidas de niños, niñas y adolescentes. Son problemas muy serios que requieren medidas de prevención, gestión e intervención entre las que se incluye, en este caso, la figura de Coordinador del Bienestar.

Según un informe del año 2004 de la Organización Mundial de la Salud, los centros educativos se han convertido en **“uno de los contextos más importantes para la promoción de la salud y de las intervenciones preventivas en niños y jóvenes”**. La presencia de expertos en orientación, psicología educativa y trabajo social es fundamental a la hora de prevenir la aparición de estos problemas y su gestión adecuada en el contexto educativo.

Es evidente, tanto para los equipos directivos, como para la propia Ley Orgánica 8/2021 que describe las funciones del Coordinador de Bienestar **en completa armonía con las tareas y cualificaciones de los Profesores Técnicos de Servicio a la Comunidad (PTSC)**, que una posición de este tipo debe ser desempeñada por un profesorado con formación específica y que disponga de suficiente tiempo para llevar a cabo esta función de manera remunerada.

Hay pocas cosas tan importantes para el correcto funcionamiento de una sociedad y de sus espacios educativos como el bienestar físico y mental del alumnado. Son, además de derechos básicos de la infancia, los pilares fundamentales sobre los que se levantan la enseñanza y el aprendizaje. **No puede haber educación de calidad sin mecanismos que garanticen el bienestar del alumnado**: contratar a PTSC como Coordinadores de Bienestar es la única manera de garantizar esos derechos básicos, y para que esta contratación sea posible, es necesario elevar la inversión educativa en la Comunidad de Madrid.

La inversión educativa es, al fin y al cabo, el problema de fondo. En la Comunidad de Madrid, la inversión educativa en 2018 fue del 2,26% del PIB, **la más baja de toda España**. La media de gasto educativo en el territorio español es del 4,26%, mientras que la media en la OCDE es del 5%, más que duplicando la inversión en Madrid.



## COORDINADOR DE BIENESTAR (PTSC)

En los últimos cuatro años, el gobierno de Díaz Ayuso ha intentado **evitar por todos los medios la inversión en educación pública, especialmente en sus mecanismos básicos de equidad**, suprimiendo líneas y plazas públicas año tras año, asfixiando los programas de apoyo y refuerzo ya existentes, y manteniendo un déficit de orientadores en los centros que solo ha contribuido a agravar los problemas de salud mental. Mientras tanto, la Comunidad de Madrid se situó en 2018 a la cabeza de las regiones con un 19,5% de gasto destinado a financiar centros privados, fomentando la segregación escolar a través de un apoyo incondicional a la enseñanza concertada. Desde entonces, este espíritu privatizador solo ha empeorado, con 133 millones de euros dedicados en el curso 2022-2023 a cheques para la enseñanza privada.

Teniendo en cuenta que en un contexto de descenso del desempleo a nivel nacional, Madrid es la única comunidad donde desde 2019 el paro ha crecido en un 1,9%, quizá lo que Díaz Ayuso necesita es **crear empleo público de calidad**, y contratar a 1.216 Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad para que ocupen la función de Coordinador de Bienestar de la que **por ley debe encargarse un profesional por centro educativo**. De no hacerlo, el gobierno madrileño no solo estaría torpedeando las instrucciones directas de una Ley Orgánica, a lo que ya acostumbran, sino que estarían poniendo en peligro el bienestar y el derecho a la educación del alumnado madrileño.

### 3. La situación tras el inicio del curso 2022-2023

Según establece la Ley de Protección de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, la figura de Coordinador de Bienestar debe estar operativa al comienzo del curso 2022-2023. A apenas dos semanas del inicio de curso, **su implantación ha sido desigual** en las diferentes comunidades autónomas, y en la Comunidad de Madrid ha ido marcada por un claro **rechazo del gobierno de Díaz Ayuso a la contratación de personal específico** para solucionar los problemas de los que viene a encargarse esta figura.

No solo ha obligado la Consejería de Educación a la mayoría de estos docentes a cumplir las funciones de Coordinador de Bienestar (**obligando a los equipos directivos a designar** a dichos coordinadores) sino que deben cumplir esas funciones, y encargarse de la salud mental y los casos de violencia y acoso en centros, **sin reducción horaria ni reconocimiento retributivo**.

En Madrid, asimismo, la Consejería ha comenzado el curso convocando un **curso de 30 horas** para aquellos docentes que han sido designados como Coordinadores del Bienestar. Se trata de un curso de 30 horas que **no puede bajo ningún concepto sustituir los contenidos que se adquieren con años de estudio en grados y posgrados** para funciones absolutamente especializadas y que deberían realizar especialistas (por ejemplo el Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad, como ya se ha mencionado previamente) y con tiempo específico para esas funciones.



### COORDINADOR DE BIENESTAR (PTSC)

## 4. TOTALES COMUNIDAD DE MADRID

### SITUACIÓN COORDINADOR BIENESTAR EN CEIP

NÚMERO DE CEIP	SIN COORDINADOR DE BIENESTAR	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
810	810	100%

### CEIP COMUNIDAD DE MADRID



### SITUACIÓN COORDINADOR BIENESTAR EN CEIP

NÚMERO DE IES	SIN COORDINADOR DE BIENESTAR	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
326	326	100%

### IES COMUNIDAD DE MADRID



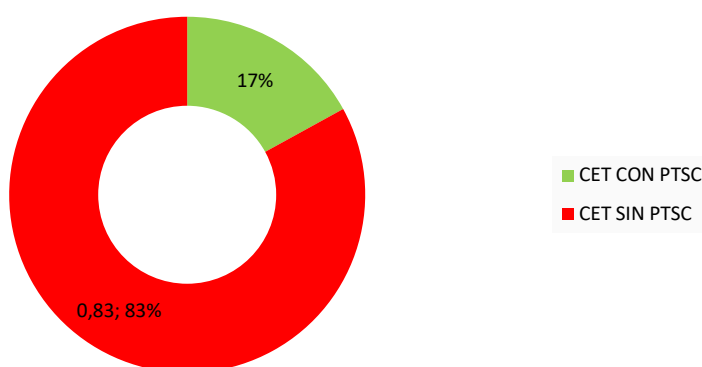


## COORDINADOR DE BIENESTAR (PTSC)

### SITUACIÓN PTSC EN CET

NÚMERO DE CET	CON NECESIDADES DE PTSC	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
6	5	67%

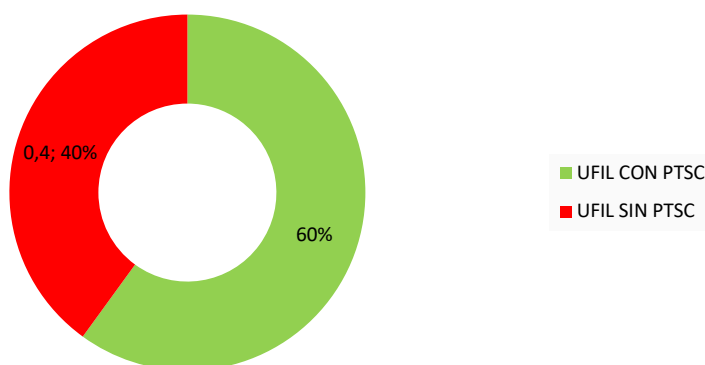
### CET COMUNIDAD DE MADRID



### SITUACIÓN PTSC EN UFIL

NÚMERO DE UFIL	CON NECESIDADES DE PTSC	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
10	6	40%

### UFIL COMUNIDAD DE MADRID





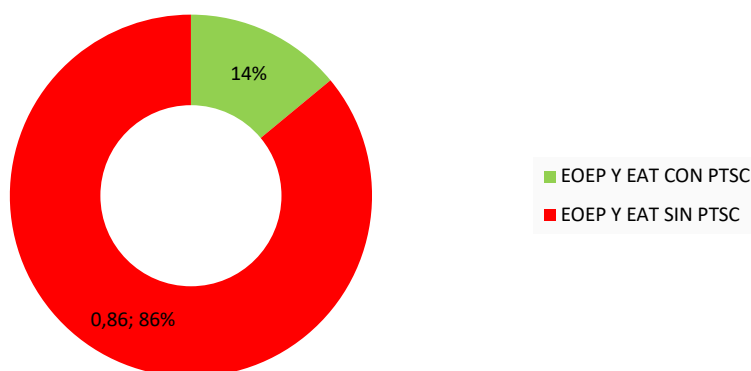


## COORDINADOR DE BIENESTAR (PTSC)

### SITUACIÓN PTSC EN EOEP Y EAT

NÚMERO DE EOEP Y EAT	CON NECESIDADES DE PTSC	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
64	55	40%

### EOEP Y EAT CAPITAL



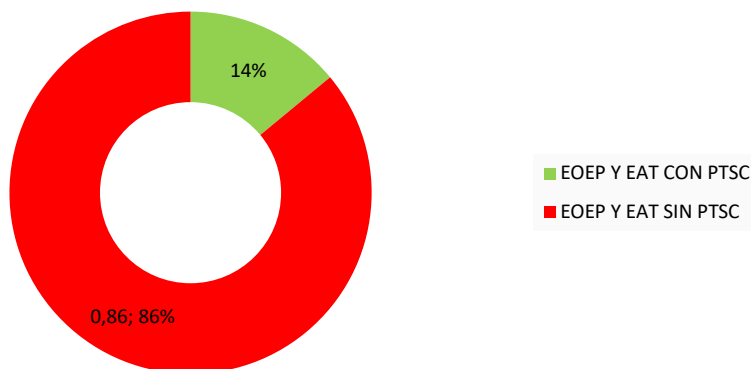
### TOTAL NECESIDADES DE COORDINADOR DE BIENESTAR EN LA COMUNIDAD DE MADRID

NÚMERO DE PTSC RECLAMADOS
1216



**COORDINADOR DE BIENESTAR (PTSC)**

**EOEP Y EAT CAPITAL**



**TOTAL ESCRITOS PRESENTADOS  
(POR DISTRITOS Y TIPO DE CENTRO)**

**304**



## COORDINADOR DE BIENESTAR (PTSC)

### 5. CAPITAL

#### Necesidades en CEIP

NÚMERO DE CEIP	SIN COORDINADOR DE BIENESTAR	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
248	248	100%

#### CEIP CAPITAL



#### Necesidades en IES

NÚMERO DE IES	SIN COORDINADOR DE BIENESTAR	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
105	105	100%

#### IES CAPITAL

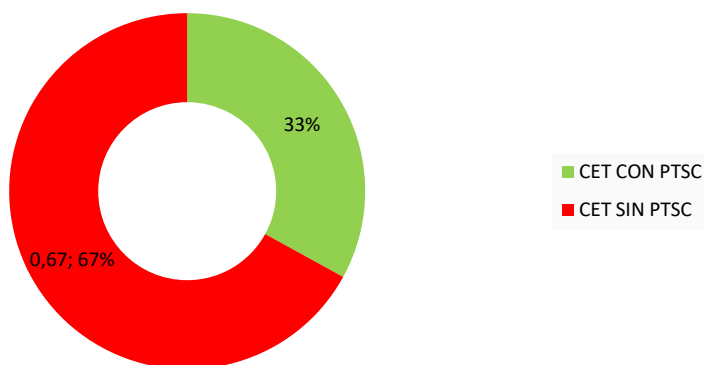




## COORDINADOR DE BIENESTAR (PTSC)

### Necesidades en CET

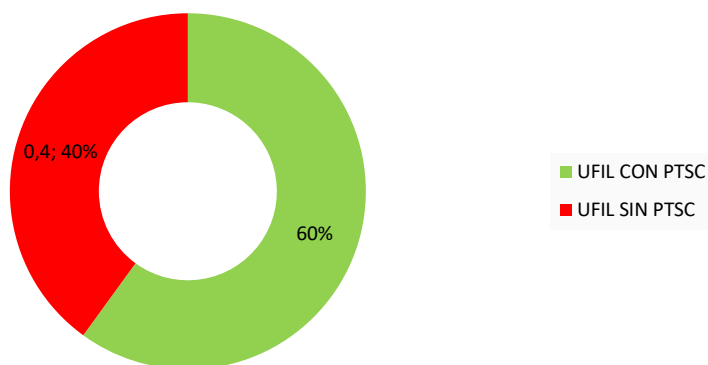
NÚMERO DE CET	CON NECESIDADES DE PTSC	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
3	2	67%



### Necesidades en UFIL

NÚMERO DE UFIL	CON NECESIDADES DE PTSC	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
5	2	40%

### UFIL CAPITAL

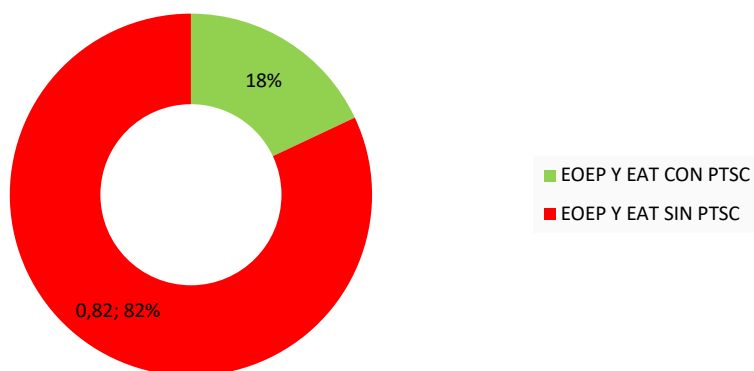




## COORDINADOR DE BIENESTAR (PTSC)

### Necesidades en EOEP Y EAT

NÚMERO DE CET	CON NECESIDADES DE PTSC	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
22	18	40%



ESCRITOS PRESENTADOS (POR DISTRITOS Y TIPO DE CENTRO)
65



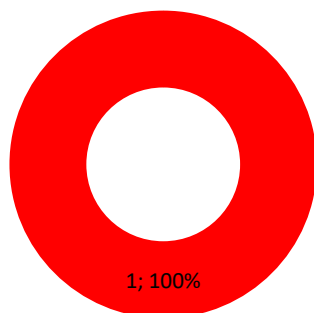
## COORDINADOR DE BIENESTAR (PTSC)

### 6 . SUR

#### Necesidades en CEIP

NÚMERO DE CEIP	SIN COORDINADOR DE BIENESTAR	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
255	255	100%

#### CEIP SUR

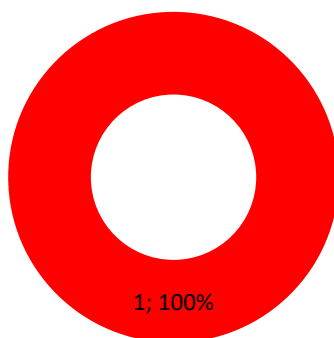


■ CON COORDINADOR  
■ SIN COORDINADOR

#### Necesidades en IES

NÚMERO DE IES	SIN COORDINADOR DE BIENESTAR	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
107	107	100%

#### IES SUR



■ CON COORDINADOR  
■ SIN COORDINADOR

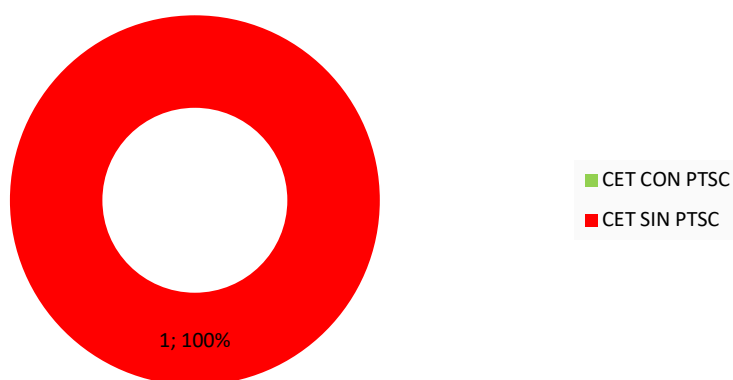


## COORDINADOR DE BIENESTAR (PTSC)

### Necesidades en CET

NÚMERO DE CET	CON NECESIDADES DE PTSC	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
1	1	100%

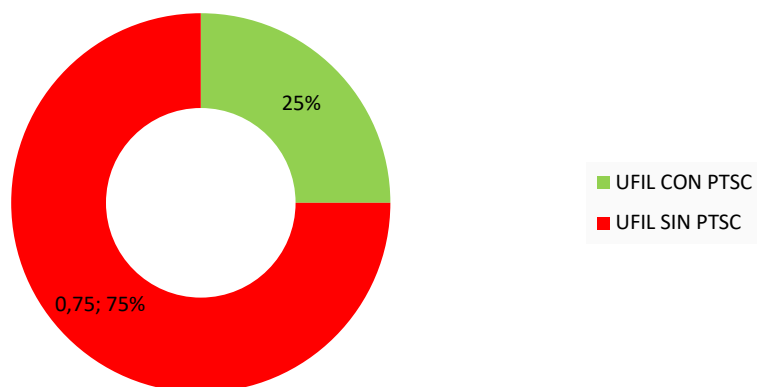
### CET SUR



### Necesidades en UFIL

NÚMERO DE UFIL	CON NECESIDADES DE PTSC	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
4	3	75%

### UFIL SUR



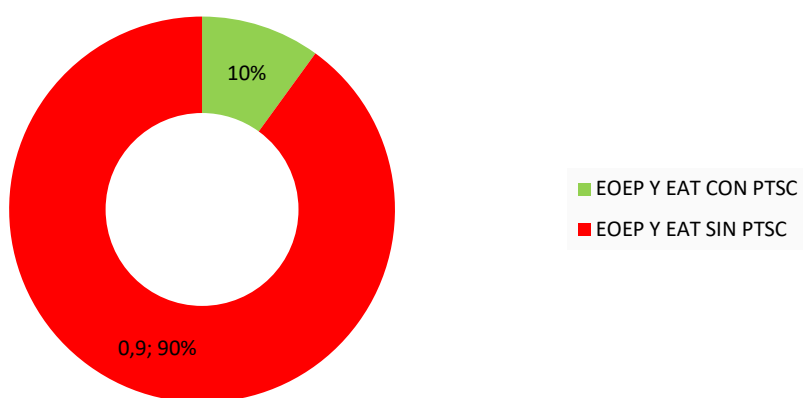


## COORDINADOR DE BIENESTAR (PTSC)

### Necesidades en EOEP Y EAT

NÚMERO DE EOEP Y EAT	CON NECESIDADES DE PTSC	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
20	18	90%

### EOEP Y EAT SUR



ESCRITOS PRESENTADOS (POR DISTRITOS Y TIPO DE CENTRO)
47





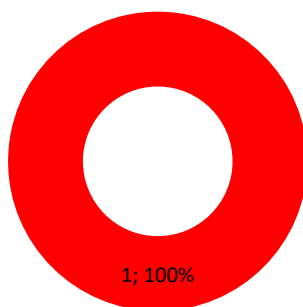
## COORDINADOR DE BIENESTAR (PTSC)

### 7. ESTE

#### Necesidades en CEIP

NÚMERO DE CEIP	SIN COORDINADOR DE BIENESTAR	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
143	143	100%

#### CEIP ESTE

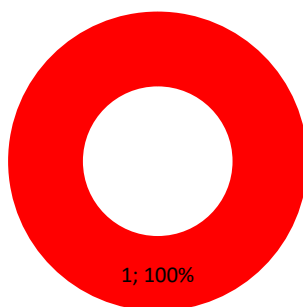


■ CON COORDINADOR  
■ SIN COORDINADOR

#### Necesidades en IES

NÚMERO DE IES	SIN COORDINADOR DE BIENESTAR	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
59	59	100%

#### IES ESTE



■ CON COORDINADOR  
■ SIN COORDINADOR

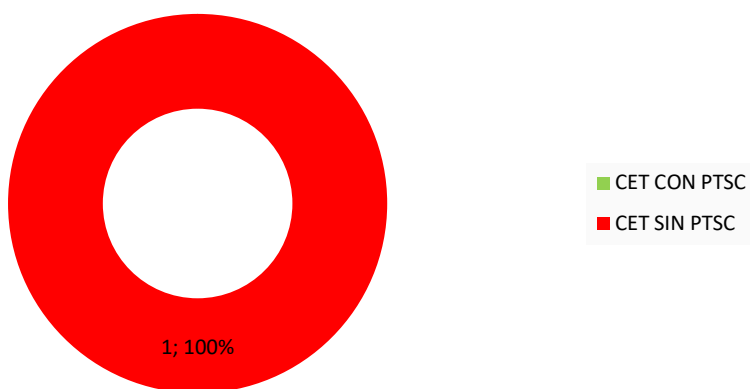


### COORDINADOR DE BIENESTAR (PTSC)

#### Necesidades en CET

NÚMERO DE CET	CON NECESIDADES DE PTSC	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
1	1	100%

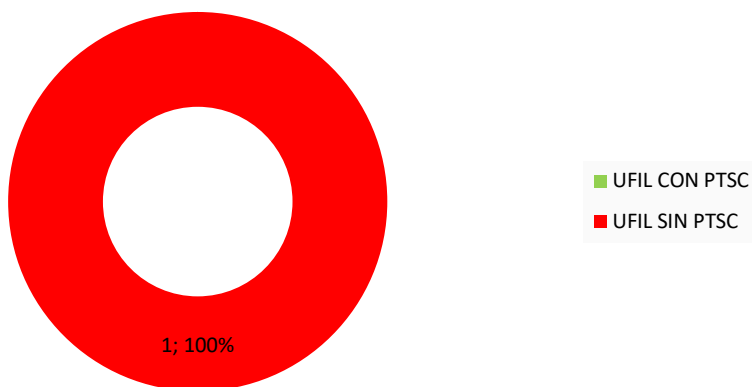
#### CET ESTE



#### SITUACIÓN PTSC EN UFIL

NÚMERO DE UFIL	SIN COORDINADOR DE BIENESTAR	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
1	1	100%

#### UFIL ESTE



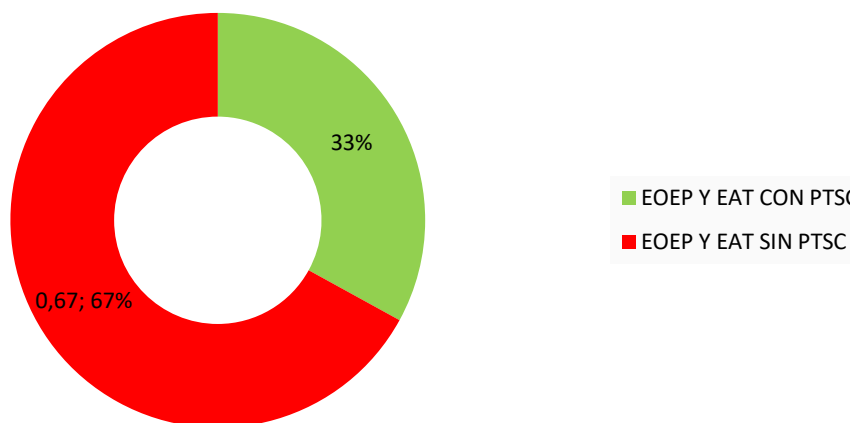


## COORDINADOR DE BIENESTAR (PTSC)

### Necesidades en EOEP y EAT

NÚMERO DE EOEP Y EAT	CON NECESIDADES DE PTSC	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
9	6	90%

### EOEP Y EAT ESTE



### ESCRITOS PRESENTADOS (POR DISTRITOS Y TIPO DE CENTRO)

59



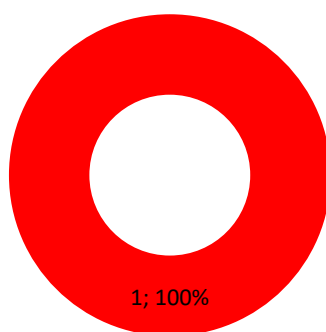
## COORDINADOR DE BIENESTAR (PTSC)

### 8. OESTE

#### Necesidades en CEIP

NÚMERO DE CEIP	SIN COORDINADOR DE BIENESTAR	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
82	82	100%

#### CEIP OESTE

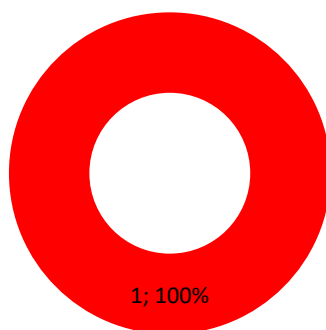


■ CON COORDINADOR  
■ SIN COORDINADOR

#### Necesidades en IES

NÚMERO DE IES	SIN COORDINADOR DE BIENESTAR	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
36	36	100%

#### IES OESTE



■ CON COORDINADOR  
■ SIN COORDINADOR

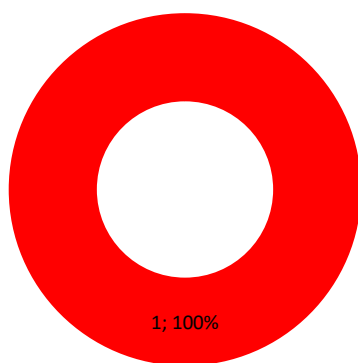


### COORDINADOR DE BIENESTAR (PTSC)

#### Necesidades en CET

NÚMERO DE CET	CON NECESIDADES DE PTSC	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
1	1	100%

#### CET OESTE

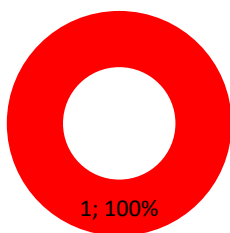


- CET CON PTSC
- CET SIN PTSC

#### Necesidades en EOEP y EAT

NÚMERO DE EOEP Y EAT	CON NECESIDADES DE PTSC	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
8	8	100%

#### EOEP Y EAT OESTE



- EOEP Y EAT CON PTSC
- EOEP Y EAT SIN PTSC

ESCRITOS PRESENTADOS  
(POR DISTRITOS Y TIPO DE CENTRO)

8



## COORDINADOR DE BIENESTAR (PTSC)

### 9. NORTE

#### Necesidades en CEIP

NÚMERO DE CEIP	SIN COORDINADOR DE BIENESTAR	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
82	82	100%

#### CEIP NORTE



#### Necesidades en IES

NÚMERO DE IES	SIN COORDINADOR DE BIENESTAR	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
19	19	100%

#### IES NORTE



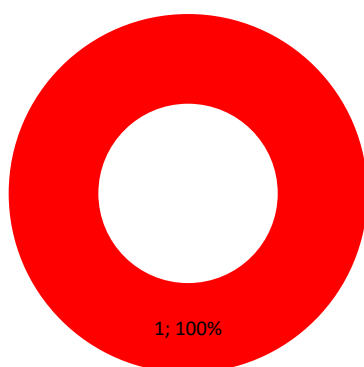


### COORDINADOR DE BIENESTAR (PTSC)

### Necesidades de EOEP y EAT

NÚMERO DE EOEP Y EAT	CON NECESIDADES DE PTSC	PORCENTAJE DE CENTROS RECLAMADOS
5	5	100%

### EOEP Y EAT NORTE



- EOEP Y EAT CON PTSC
- EOEP Y EAT SIN PTSC

ESCRITOS PRESENTADOS (POR DISTRITOS Y TIPO DE CENTRO)
57

